



16 de abril de 2020

Resolución REMSAA XXXVIII/538

**PLAN ANDINO PARA LA ELIMINACIÓN DE LA RABIA HUMANA
TRANSMITIDA POR PERROS Y CONTROL Y PREVENCIÓN DE LA RABIA
TRANSMITIDA POR ESPECIES SILVESTRES
Periodo 2020-2022**

Los Ministros de Salud de los países miembros;

Considerando:

- Que, en la región de las Américas en los últimos 35 años, la rabia canina se redujo en un 95 %, sin embargo, en tres países andinos aún persiste la rabia canina endémica con algún grado de expansión y en un cuarto país se presentan casos caninos localizados. Un país sigue presentado de manera consecutiva caso de rabia humana según datos de la Organización Panamericana de la Salud (OPS) hasta octubre de 2019^{1, 2, 3}.
- Que, la iniciativa “Cero en el 30” del Plan Estratégico Mundial para poner fin a las muertes humanas causadas por la rabia transmitida por los perros para el 2030⁴, propuesta por la Organización Mundial de la Salud (OMS), la Organización Mundial de Sanidad Animal (OIE), la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO) y la Alianza Mundial para el Control de la Rabia (GARC) establecen un enfoque multisectorial y holístico para la eliminación de la rabia⁵.
- Que, mediante Resolución REMSAA XXXV/497 del 14 de octubre de 2015, los Ministros de Salud Andinos encargaron al ORAS-CONHU y a los responsables de zoonosis de los Ministerios de Salud, la elaboración del Plan Andino para la eliminación de la Rabia Humana transmitida por perros y control de la rabia transmitida por especies silvestres.
- Que, mediante Resolución REMSAA XXXVII/512 del 05 de mayo de 2017, se aprobó el Plan Andino para la eliminación de la Rabia Humana transmitida por perros y Control de la Rabia transmitida por especies silvestres 2017-2019 y se creó el Comité Andino de Eliminación de la Rabia Humana compuesto por los responsables de zoonosis o quien haga sus veces en los Ministerios de Salud para la implementación del Plan Andino.

¹ https://www.paho.org/panaftosa/index.php?option=com_content&view=article&id=1849:dia-mundial-contra-la-rabia-2019&Itemid=594

² <http://www.panaftosa.org/redipra16/>

³ <http://sirvera.panaftosa.org.br/login>

⁴ <https://apps.who.int/iris/bitstream/handle/10665/272756/9789241513838-eng.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

⁵ https://www.who.int/neglected_diseases/news/United_against_rabies_PR_ES.pdf?ua=1



- Que es preciso ampliar la vigencia del Plan Andino para la Eliminación de la Rabia Humana Transmitida por Perros y Control y Prevención de la Rabia Transmitida por Especies Silvestres 2016-2019 al período 2020-2022.

Resuelven:

1. Extender la vigencia del Plan Andino para la Eliminación de la Rabia Humana Transmitida por Perros y Control y Prevención de la Rabia Transmitida por Especies Silvestres 2016-2019 al período 2020-2022.
2. Reforzar las acciones para la eliminación de la rabia humana transmitida por perros siguiendo los lineamientos estratégicos establecidos en el Plan Estratégico Mundial para poner fin a las muertes humanas causadas por la rabia transmitida por perros para el 2030, a través del uso de vacunas de calidad, actualización de normativas, capacitación de los recursos humanos encargados de la prevención y el control y la aplicación de políticas y; promover el trabajo multisectorial y la participación comunitaria.
3. Encargar al Organismo Andino de Salud-Convenio Hipólito Unanue y al Comité Andino de Eliminación de la Rabia la programación de actividades en las fronteras facilitando la articulación de las acciones concertadas entre los países de los espacios fronterizos.

CERTIFICAMOS: Que el texto de la Resolución que antecede fue aprobado en la XXXVIII Reunión Ordinaria de Ministros de Salud del Área Andina, realizada mediante videoconferencia, el 16 de abril de 2020.



Paula Daza
PAULA DAZA NARBONA
SUBSECRETARIA DE SALUD PÚBLICA
MINISTERIO DE SALUD DE CHILE
PRESIDENTA DE LA XXXVIII REMSAA



Nil Heredia
NILA HEREDIA MIRANDA
SECRETARIA EJECUTIVA
ORGANISMO ANDINO DE SALUD
CONVENIO HIPÓLITO UNANUE
Secretaria Ejecutiva